En caso de solicital plazas pertenecientes a mas de un ciclo, habrá de adjuntarse una instancia por cada uno de los
ciclos solicitados, acompañando a cada una de cllas los recibos
justificativos del abono de los correspondientes derechos.
Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Comision
Permanente dei Patronato Nacional de Enseñanza Media y
Profesional elevará propuesta de los nombramientos procedentes a la Dirección General de Enseñanza Laboral para que esta
resuelva y proceda a la expedición de los mismos.
Estos nombramientos se expedirán por un año, prorrogable
por anualidades sucesivas, previo informe favorable del Director dei Centro. El Profesor auxiliar percibirá, a partir de la
fecha de su posesión, la retribución anual de 18.000 pesetas, dos
pagas extraordinarias en los meses de jullo y diciembre y las

fecha de su posesión, la retribución anual de 18.000 pesetas, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y las gratificaciones legales con cargo al presupuesto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Estos Profesores tendrán como funciones el sustituir al titular y auxiliarle en el desempeño de sus clases, así como en las incidencias de cualquier indole que se produzcan, encargándose de una Sección y teniendo como minimo un horario de trabajo equivalente a las dos terceras partes del el del titular resuectivo.

titular respectivo.

titular respectivo.

Durante su nombramiento el interesado podra renunciar al ejercicio de su cargo, bien al final del curso académico, por su conveniencia, o en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Patronato Nacional podrá declarar el cese a propuesta del Director del Centro, formulada previamente la del Ciaustro de Profesores.

Los aspirantes a las plazas de Francés realizarán los siguientes ejercicios de aptitud ante el Tribunal designado oportunamente por esta Dirección General:

Traducción directa. Traducción inversa

3.º Conversación con el Tribunal.

Los aspirantes a plazas de Dibujo realizarán los siguientes ejercicios de aptitud igualmente ante el Tribunal designado por esta Dirección General:

- 1.º Resolución de dos problemas gráficos de Dibujo geométrico de los que figuran en los cuestionarios de segundo curso.
 2.º Dibujo de una gráfica de producción o estadística con datos propuestos por el Tribunal.
 3.º Dibujo a color de una orla.
 4.º Croquis acotado y dibujo a escala de un mecanismo sencillo de máquina de escribir.

Los Tribunales señalarán el tiempo de duración de cada uno de los ejercicios, y en la prueba de Idiomas, tanto en los ejercicios orales como escritos, versarán sobre materias comerciales.

Los aspirantes designados tomarán posesion de sus cargos en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado, realizando la misma

ante el Director del Centro correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 7 de junio de 1965.—El Director general, Vicente

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Ensenanza Laboral por la que se convoca concurso libre para la provisión de pluzas de Profesores especiales interinos de «Mecanografía» en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Baza, Carmona, Lalin, Segorbe y Telde.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto de 5 de septiembre de 1958 y en el de 21 de diciembre de 1961, y de conformidad con lo determinado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y sobre el régimen de oposi-

ciones y concursos, Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso libre esta Direction General na resuelto convocar concurso infecte méritos para la provisión de plazas de Profesores especiales interinos de «Mecanografía» en los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Modalidad Administrativa) de:

Baza (Granada), Carmona (Sevilla), Lalín (Pontevedra), Segorbe (Castellón) y Telde (Las Palmas de Gran Canaria).

Los aspirantes a las citadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones, que se acreditarán documentalmente con restoricidad, al nombramiente.

posterioridad al nombramiento:

Primera.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el haber cumplido ve ntiún años y no exceder de cincuenta. Segunda.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

Tercera.—Los aspirantes expresarán en su instancia que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

Cuarta -Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo, expedido por la Jefatura de Sanidad res-

Quinta.—Declaracion jurada de no estar sometido a expediente gubernativo ni haber sido sancionado en virtud del

Sexta.—Declaración jurada en la que se comprometa a re-

Sexia.—Declaracion jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino y a no ejercer la enseñanza de las materias propias de su disciplina en Centros privados.

Séptima.—Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronata Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34) la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y en la Caja Unica Especial del Ministerio, la de 60 pesetas.

Octava.—Los aspirantes femeninos acreditarán, además, haber cumplido al Servicio Social

ber cumplido el Servicio Social

Los solicitantes declararán en su instancia poseer todas las condiciones enumeradas y acompañarán a la misma las certificaciones académicas y documentos profesionales y le mérito que estimen oportunos, así como los recibos acreditativos de haber abonado los derechos económicos correspondientes a que se refiere el apartado séptimo.

se refiere el apartado séptimo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta dias hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», e irán dirigidas al ilustrisimo señor Director general de Enseñanza Laboral. Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los aspirantes se someterán ante un Tribunal nombrado por la Dirección General de Enseñanza Laboral y en las instalaciones dependientes de la misma, a los siguientes ejercicios:

cicios:

Primero.—Escritura al dictado de un párrafo español, leído a diferentes velocidades, y repetición del mismo cuantas veces sea posible, en un plazo de tiempo determinado por el Tri-

Segundo.—Exposición verbal de una lección del programa de la asignatura en un plazo igualmente determinado.

Durante la realización de las pruebas solamente se admiti-n las reclamaciones formuladas por escrito y ante el Triburán las reclamaciones formuladas por escrito y ante el Tribu-nal, el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil. Finalizados los ejercicios, el Tribunal elevará las correspon-

dientes actas con las propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que estimen de mayor actitud al Patronato Na-cional de Enseñanza Media y Profesional, o declarará desierto el concurso si los aspirantes no reuniesen, a juicio de aquél,

las suficientes condiciones.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional informará el concurso y la Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los correspondientes nombramientos que habilitarán a los aspirantes seleccionados para el desempeño de sus plazas durante un año. Estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de

ción del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 qe mayo de 1954.

Las plazas de Profesores especiales de «Mecanografía» estarán dotadas con el haber anual de 24.000 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino. El tiempo de servicio que, a partir de estos nombramientos, acumulen los aspirantes seleccionados, les servirá para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere dicho precepto.

Los aspirantes designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramien-

días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

n interesació. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 20 de julio de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se publica la lista de opositores admitidos y excluidos a la oposición convocada por Orden de 16 de febrero de 1965 para cubrir la cátedra vacante del grupo V, «Quimica general y aplicada», en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Cádiz, Las Palmas, Lingues y Vitoria nares y Vitoria.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de **16 de junio** de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo V «Química general y aplicada», vacante en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Cádiz, Las Palmas, Linares y Vitoria, cuya oposición fué convocada por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto

Primero.—Publicar a continuación la lista de aspirantes ω d-mitidos a dicha oposición:

Don Jose Almagro Huertas, don Benjamin Alpanseque Frías (falta póliza de cinco pesetas), don Enrique Antón Gil, don José María Aréjola Navarro, don Eloy Bernal Mora (fata póliza de cinco pesetas), don Juan Borges del Castillo, doña Ana Rosa Corrales Zumbado, don Federico Díaz Rodríguez, don Ra-Rosa Corrales Zumbado, don Federico Díaz Rodríguez, don Rafael Estévez Reyes (falta pólia de dos pesetas), don José Ovidio García Morilla, don Federico González Lorca, don Angel González Delgado, doña Rosalía Hernández Armas, don Miguel Jiménez Valenzuela, don Luis López Mateo (falta póliza de dos pesetas), don Maria del Carmen Meijón Mouriño (falta póliza de tres pesetas), don Francisco Miguel Arriola (falta póliza de dos pesetas), don Enrique Monzón Baño, doña María Morales Torres, don José Moreno Cumplido, don Carlos Pérez y Gómez de Tejada, don Miguel Pérez Villalba, don José María Pinto Acosta, don Alfonso Porras González, don Diego Ramírez González, doña María Delores Ramírez Olivares, don Juan Rey Redin, don Raimundo Roces Velasco, don José María Sánchez Jiménez, don José Antonio Sánchez Manzanares, don Joaquín Sandoval Domenech, don Jaime Solá de los Santos (falta póliza de dos pesetas)

Segundo.—Declerar excluídos para dicha oposición a los aspirantes siguientes por los motivos que se indican:

Don Joaquín Martínez Losada (por no justificar las práctis docentes) y don Juan Sánchez Hernández (por no justificar las prácticas docentes).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1965.—El Director general, Pio García-

Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso de Ingenieros Agrónomos del Instituto Nacional de Colonización

Conforme a lo que dispone el apartado cuarto de la Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de julio) por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Ingenieros Agrónomos del Instituto Nacional de Colonización, se hace pública a continuación la relación de los señores admitidos al mismo y que es la siguiente:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Luis Manuel Alaman Martin.
2	D. Leoncio Beloqui Gutiérrez.
3	D. Santiago de Benito Reques.
4	D. Ignacio Blasco Escudero.
2 3 4 5 6 7 8 9	D. Manuel A. Cruz-Guzmán López.
6	D. Manuel Francisco Charco López.
7	D. José Maria Chico de Guzmán y García-Nava.
8	D. Manuel Delgado Ballenato.
	D. Julio Delgado Berbel.
10	D. José Deocón Ortín.
11	D. Arturo Diez Marijuán.
12	D. Luis Vicente Felpeto Navarro.
13	D. Angel Galilea Trigo.
14	D. Gregorio Gálvez Pazos.
15	D. José García Serrano.
16	D. José Gómez-Tejedor Cánovas.
17	D. Guillermo Guisado Cebrián.
18	D. Alvaro Jiménez Peris.
19	D. Gregorio Matallana Robles.
20	D. Felipe Mittelbrunn García.
21	D. Antonio Murcia Vela.
22	D. Eladio Oteiza Gil.
23	D. Higinio Pascual Terrats.
24	D. Teófilo Pérez Ibáfiez.

D. Juan Manuel Pérez Rodríguez.

D. Juan Miguel Pérez Torres.

Número	Nombre y apellidos	
27	D. Armando del Río Elortegui.	٠
28	D. Vicente Sánchez Sánchez-Valdepeñas.	
29	D. José Ignacio Sanz de Castro.	
30	D. José Soler Soler.	
31	D. Fernando Susin Pie.	
32	D. Antonio Vidal-Aragón Martinez.	
33	D. Pedro Vidal-Aragón Martínez.	

Quienes se consideren excluidos podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Direccion General.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1965.—El Director general, A. M.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se hace pública la composición del Tri-bunal calificador del concurso restringido convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, vistas las propuestas formuladas por los Organismos competentes, el Tribunal calificador del concurso restringido convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Diputación, está integrado por los señores siguientes:

Presidente: El ilustrísimo señor don Antonio del Valle Menéndez, Presidente de la Corporación, o Diputado en quien delegue

Vocales: Don Daniel Alonso y Rodriguez-Rivas, Abogado del Estado, Jefe, y como suplente del mismo el Abogado del Esta-do don Ramón García-Moliner y González Regueral; don Eduar-do de la Puente Fernández, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio, en representación del profesorado oficial; sional de Comercio, en representación del profesorado oficial; don Florentino-Agustín Diez González, Secretario general de la Corporación; doña Ana María Diez Arévalo, Funcionario Técnico del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, y con carácter suplente de la misma el ilustrísimo señor don Francisco Jiménez Serrano, Secretario general del Gobierno Civil, y don Nicolás César García. Jefe de Negociado de la Corporación, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957. León, 3 de septiembre de 1965.—El Presidente.—5.381-A.

> RESOLUCION del Ayuntamiento de Lucena por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación.

Por el presente se hace público que la Comisión Municipal Por el presente se nace publico que la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 19 de agosto actual, ha acordado por unanimidad declarar admitidos a las prácticas de los ejercicios correspondientes a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, a todos los solicitantes, cuyos nombres nombres y apellidos son: y apellidos son:

> Don Pedro Burgos Medina. Don Francisco Muñoz García Don Miguel Angel Cuenca Gómez Don Fernando del Barco Trescastro. Don Antonio Beato López Don Manuel Manjón-Cabeza Bergillos.

Lo que se hace público para conocimiento general y puedan interponerse las reclamaciones oportunas por quienes se consideren interesados, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lucena, 31 de agosto de 1965.—El Alcalde.—5.420-A